

Cúmpleme comunicarle que con fecha 10 de agosto de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente, por delegación de la Junta de Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

**Primero.-** Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa Trabajos Bituminosos, S.L., representada por don J.J.O.P.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa Trabajos Bituminosos, S.L., representada por don J.J.O.P., la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo de firme y señalización viaria en diversas calles de Guadalajara 2017, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe de 237.568,00 euros más 49.889,28 euros en concepto de IVA y oferta presentada con las siguientes mejoras gratuitas:

- Mejora 1: acondicionamiento de la calle Valencia, por un importe de 67.125,22 euros más 11.649,83 euros en concepto de IVA.
- Mejora 2: acondicionamiento de la cuesta de Hita por un importe de 66.244,84 euros más 13.911,42 en concepto de IVA.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 10 de agosto de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Fernando de Barrio Sastre